



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

ACTA DE SUBSANCION HABILITACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 1- 2024-MPT-OEC-1

ACTA N° 02-2024

En la ciudad de Tumbes, siendo las 9:00 horas del día 25 de Marzo del 2024, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Tumbes, El Órgano Encargado de Contrataciones, designado con MEMORANDO N° 404-2024-G.ADM-MPT, del 22 de febrero del 2024, encargado de conducir el procedimiento de selección de la Subasta inversa Electrónica N° 01-2024-MPT-EC-1, cuyo objeto de la convocatoria es para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PANTBC POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024** a fin de llevar a cabo la verificación de la subsanación de las ofertas observadas y continuar con el otorgamiento de la buena pro, de ser el caso:

Tal como lo estipula el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado; el encargado del procedimiento de selección es:

C.P.C. FRANCISCO SANJINEZ CALDERON	Dependencia	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
---------------------------------------	-------------	------------------------------------

Del estado procedimental del ACTA N° 01-2024 ACTA DE ADMISION, HABILITACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 1- 2024-MPT-OEC-1, en la cual se estableció que se comunique a los postores indicados respecto de la subsanación de documentación de acuerdo al artículo 60 del reglamento de contrataciones del Estado, así del cumplimiento de las bases; y asimismo habiéndose suspendido el otorgamiento de la buena, es que se procede a efectuar la revisión de la información requerida según comunicación en SEACE a los postores, de acuerdo a lo siguiente:

El órgano Encargado de las Contrataciones decide que antes de admitir la oferta verifica los documentos de conformidad al numeral 73.2. Del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, lo cual se detalla a continuación

1.- **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES EL PILAN JMN E.I.R.L.**



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
Nomenclatura	SIE-SE-1-2024-MPT-OEC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Blon
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PANTOC AÑO 2024
Número de Contratación	MP-2024-354
Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20612218747
Consejo	No
Nombre o razón social	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES EL PILAN JMN E.I.R.L.
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (9034668 KW)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	20/03/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Item(s)	Q

De lo cual se puede apreciar que se notificó al postor Comercializadora y Servicios Generales El Pilan JMN E.I.R.L. el acta N° 01 en la cual se consignó que debe subsanar **la autorización sanitaria de establecimiento emitido por SENASA, N° 000054-MINAGRI-SENASA-PIURA, toda vez que no se visualiza en su totalidad.** Para lo cual, se le notificó el 20 de marzo del 2024, otorgándosele un plazo de 1 (un) día hábil para subsanar.

Por tanto, de la revisión del SEACE a la fecha de hoy 25 de marzo del 2024, se verifica que no se ha subsanado la información requerida.

Por lo que, al no haberse subsanado, **NO SE ADMITE LA OFERTA.**

2.- INVERSIONES CQS E.I.R.L.

De la revisión del ACTA N° 01-2024 ACTA DE ADMISION, HABILITACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 1-2024-MPT-OEC-1, **ESTA OFERTA NO HA SIDO ADMITIDA.**

3.- COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES MILROSVIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

- Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Consortio	No
Nombre o razón social	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES MILROSVIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	(9034668 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	20/03/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Ítem(s)	Q

De lo cual se puede apreciar que se notificó al postor Comercializadora y Servicios Generales Milrosvil EIRL. el acta N° 01 en la cual se consignó que debe subsanar el no haber presentado la propuesta foliada de acuerdo a lo requerido en las bases (página 51). Para lo cual, se le notificó el 20 de marzo del 2024, otorgándosele un plazo de 1 (un) día hábil para subsanar.

Por tanto, de la revisión del SEACE a la fecha de hoy 25 de marzo del 2024, se verifica que no se ha subsanado la información requerida.

Por lo que, al no haberse subsanado, **NO SE ADMITE LA OFERTA.**

4. GR INVESTMENTS AND CONTRACTING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buque Oficina de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Reporte Elevación de Observaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Bandeja Notificaciones

Nombre o razón social	INVERSIONES SORHÁ DEL MILAGRO S.A.C.			
Solicitud de Subsanación				
Acta de Observación	(9034668 KB)			
Días para Subsanar	1			
Fecha de Notificación	20/03/2024			
Observación				
Usuario quien publicó	00219240			
Fecha y hora publicación	20/03/2024 20:16:03 PH			
Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	21/03/2024			
Usuario quien subsanó	20610676538			
Fecha y Hora Subsanación	21/03/2024 22:19:03 PH			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del Archivo	Tipo de Archivo	Folio de Archivo	Documento
1	(18HTUMBES PCA_pagnumber.pdf KB)	pdf	25795892	
2	(RESOLUCION DEL PLAN HACCP 23.pdf KB)	pdf	224126	

De lo cual se puede apreciar que se notificó al postor GR Investments And Contracting EIRL. el acta N° 01 en la cual se consignó que debe subsanar el no haber presentado la propuesta foliada de acuerdo a lo requerido en las bases (página 51). Para lo cual, se le notificó el 20 de marzo del 2024, otorgándosele un plazo de 1 (un) día hábil para subsanar.

Por tanto, de la revisión del SEACE a la fecha de hoy 25 de marzo del 2024, se verifica el estado de subsanación (SI), lo cual se procedió a revisar la oferta donde se puede apreciar que ha cumplido con la foliación de la oferta, según lo requerido.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Por lo que, al haberse subsanado, **SI SE ADMITE LA OFERTA.**

5. INVERSIONES SEVALU E.I.R.L.

Publicadas	Consortio	NO
Consola de Selección	Nombre o razón social	INVERSIONES SEVALU E.I.R.L.
Consola de Actos Preparatorios	Solicitud de Subsanación	
Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios	Acta de Observación	 (9034668 KB)
Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225	Días para Subsanar	1
Consultar Avisos Informativos de Contrataciones	Fecha de Notificación	20/03/2024
	Estado Solicitud	Publicado
	Subsanado	<input checked="" type="checkbox"/> SI
	Ítem(s)	Q

De lo cual se puede apreciar que se notificó al postor Inversiones SEVALU EIRL el acta N° 01 en la cual se consignó que debe subsanar el no haber presentado la propuesta foliada de acuerdo a lo requerido en las bases (página 51), así como también que el documento PLAN HACCP respecto del producto ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, la Resolución Directoral N° 7280-2021 /DCEA/DIGESA/SA, tiene fecha de emisión 24 noviembre del 2021, asimismo se indica en la mencionada resolución artículo segundo, que la vigencia será por dos años, por lo que a la fecha de presentación de la oferta no estaría vigente dicho documento . Para lo cual, se le notificó el 20 de marzo del 2024, otorgándosele un plazo de 1 (un) día hábil para subsanar.

Por tanto, de la revisión del SEACE a la fecha de hoy 25 de marzo del 2024, Se verifica en el SEACE, el estado de subsanación (SI), lo cual se procedió a revisar la oferta donde se puede apreciar que ha cumplido con la foliación de la oferta como se le solicito en acta de fecha 20 de marzo del 2024, sin embargo se observa que el documento PLAN HACCP respecto del producto ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, la Resolución Directoral N° 7036-2023 /DCEA/DIGESA/SA, con fecha de emisión 1 de diciembre del 2023, se observa que el documento no se encuentra visado ni firmado por el representante legal de la empresa Inversiones SEVALU E.I.R.L

Por lo que, al no haberse subsanado de acuerdo a la información y/o documentación requerida, **NO SE ADMITE LA OFERTA.**

6. INVERSIONES SOPHIA DEL MILAGRO S.A.C.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

<ul style="list-style-type: none"> Consulta de Selección Consulta de Actos Preparatorios Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstitución con Cambios Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225 Consultar Anuncio Informativos de Contrataciones Buscar Oficios de Supervisión Consultar Notificaciones de Supervisión Reporte Consultas y Observaciones Reporte Elevación de Observaciones Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento Bandeja Notificaciones 	<table border="1"> <tr> <td>Nombre o razón social</td> <td>INVERSIONES SOPHIA DEL MILAGRO S.A.C.</td> </tr> <tr> <td>Solicitud de Subsanación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acta de Observación</td> <td> (9034668 KB)</td> </tr> <tr> <td>Días para Subsanar</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Notificación</td> <td>20/03/2024</td> </tr> <tr> <td>Observación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Usuario quien publicó</td> <td>00219246</td> </tr> <tr> <td>Fecha y hora publicación</td> <td>20/03/2024 20:16:03 PH</td> </tr> <tr> <td>Presentación de Subsanación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha Presentación</td> <td>21/03/2024</td> </tr> <tr> <td>Usuario quien subsanó</td> <td>20610678538</td> </tr> <tr> <td>Fecha y Hora Subsanación</td> <td>21/03/2024 22:19:03 PH</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Detalle de archivos de subsanación de oferta</td> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Primerización Archivos</th> <th>Tipo de Archivo</th> <th>Tamaño del Archivo</th> <th>Disponibilidad</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>(15HTUMBES PCA_pagenumber.pdf KB)</td> <td>pdf</td> <td>25795892</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>(RESOLUCION DEL PLAN HACCP 23.pdf KB)</td> <td>pdf</td> <td>224120</td> <td></td> </tr> </table>	Nombre o razón social	INVERSIONES SOPHIA DEL MILAGRO S.A.C.	Solicitud de Subsanación		Acta de Observación	(9034668 KB)	Días para Subsanar	1	Fecha de Notificación	20/03/2024	Observación		Usuario quien publicó	00219246	Fecha y hora publicación	20/03/2024 20:16:03 PH	Presentación de Subsanación		Fecha Presentación	21/03/2024	Usuario quien subsanó	20610678538	Fecha y Hora Subsanación	21/03/2024 22:19:03 PH	Detalle de archivos de subsanación de oferta		Nº	Primerización Archivos	Tipo de Archivo	Tamaño del Archivo	Disponibilidad	1	(15HTUMBES PCA_pagenumber.pdf KB)	pdf	25795892		2	(RESOLUCION DEL PLAN HACCP 23.pdf KB)	pdf	224120	
Nombre o razón social	INVERSIONES SOPHIA DEL MILAGRO S.A.C.																																									
Solicitud de Subsanación																																										
Acta de Observación	(9034668 KB)																																									
Días para Subsanar	1																																									
Fecha de Notificación	20/03/2024																																									
Observación																																										
Usuario quien publicó	00219246																																									
Fecha y hora publicación	20/03/2024 20:16:03 PH																																									
Presentación de Subsanación																																										
Fecha Presentación	21/03/2024																																									
Usuario quien subsanó	20610678538																																									
Fecha y Hora Subsanación	21/03/2024 22:19:03 PH																																									
Detalle de archivos de subsanación de oferta																																										
Nº	Primerización Archivos	Tipo de Archivo	Tamaño del Archivo	Disponibilidad																																						
1	(15HTUMBES PCA_pagenumber.pdf KB)	pdf	25795892																																							
2	(RESOLUCION DEL PLAN HACCP 23.pdf KB)	pdf	224120																																							

De lo cual se puede apreciar que se notificó al postor Inversiones Sophia del Milagro SAC el acta N° 01 en la cual se consignó que debe subsanar el no haber presentado la propuesta foliada de acuerdo a lo requerido en las bases (página 51), así como también que el documento PLAN HACCP respecto del producto ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, la Resolución Directoral N° 7280-2021 /DCEA/DIGESA/SA, tiene fecha de emisión 24 noviembre del 2021, asimismo se indica en la mencionada resolución artículo segundo, que la vigencia será por dos años, por lo que a la fecha de presentación de la oferta no estaría vigente dicho documento . Para lo cual, se le notificó el 20 de marzo del 2024, otorgándosele un plazo de 1 (un) día hábil para subsanar.

Por tanto, de la revisión del SEACE a la fecha de hoy 25 de marzo del 2024, Se verifica en el SEACE, el estado de subsanación (SI), lo cual se procedió a revisar la oferta donde se puede apreciar que ha cumplido con la foliación de la oferta como se le solicito en acta de fecha 20 de marzo del 2024, sin embargo se observa que el documento PLAN HACCP respecto del producto ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, la Resolución Directoral N° 7036-2023 /DCEA/DIGESA/SA, con fecha de emisión 1 de diciembre del 2023, se observa que el documento no se encuentra visado ni firmado por el representante legal de la empresa Inversiones Sophia del Milagro SAC

Por lo que, al no haberse subsanado de acuerdo a la información y/o documentación requerida, **NO SE ADMITE LA OFERTA.**

7. INDUSTRIA'S ZUÑIGA DEL PERU S.A.C



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Publicadas	
Consulta de Selección	
Consulta de Actos Preparatorios	
Bandeja de Exención de Interés para la Reconstrucción con Cambios	
Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225	
Consulta Avisos Informativos de Contrataciones	
Buscar Oficio de Supervisión	
Consultar Notificaciones de Supervisión	
Reporte Consultas y Observaciones	
Reporte Deviación de Observaciones	
Facturar Bloques o Desbloques de Respaldo	
Bandeja Notificaciones	
Ir a Inicio	

Consortio				
Nombre o razón social	INDUSTRIA'S ZUÑIGA DEL PERU S.A.C.			
Solicitud de Subsanación				
Acta de Observación	001 (9034608 KB)			
Días para Subsanar	1			
Fecha de Notificación	20/03/2024			
Observación				
Usuario quien publica	00219246			
Fecha y hora publicación	20/03/2024 20:17:21 PH			
Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	21/03/2024			
Usuario quien subanó	20544582314			
Fecha y Hora Subsanación	21/03/2024 22:59:13 PH			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Id	Nombre del Archivo	Tipo de Archivo	Tamaño del Archivo	Observaciones
1	[SUNSANACION TUMBES 2024.pdf KB]	pdf	14492688	
2	[HABILITACION MUNICIPALIDAD DE TUMBES 16.pdf KB]	pdf	12905483	

De lo cual se puede apreciar que se notificó al postor Industria's Zuñiga del Perú SAC. el acta N° 01 en la cual se consignó que la propuesta debe estar debidamente foliada de acuerdo a las bases; asimismo, debe subsanar lo siguiente: la vigencia poder presentada en la oferta indica que el representante legal de la empresa **INDUSTRIA'S ZUÑIGA DEL PERU S.A.C. es el señor MONTENEGRO TORRES JAVIER AMBROCIO, sin embargo la ficha RUC el registro SUNAT,** indica que el representante legal es MONTENEGRO TORRES JAVIER AMBROCIO, así también los anexos de declaraciones juradas, de acuerdo a esto, se puede apreciar que existe un error en el apellido paterno del representante legal. (MONTENEGRO), toda vez que existe la diferenciación con la letra M y N en la escritura, lo cual es materia de subsanación del documento vigencia poder la propuesta foliada de acuerdo a lo requerido en las bases (página 51). Para lo cual, se le notificó el 20 de marzo del 2024, otorgándosele un plazo de 1 (un) día hábil para subsanar.

Por tanto, de la revisión del SEACE a la fecha de hoy 25 de marzo del 2024, se verifica el estado de subsanación (SI), lo cual se procedió a revisar la oferta donde se puede apreciar que ha cumplido con la foliación de la oferta, de acuerdo a lo requerido respecto a la foliación y documentación.

Por lo que, al haberse subsanado, **SI SE ADMITE LA OFERTA.**

8. SERVICIOS DAIGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

De la revisión del ACTA N° 01-2024 ACTA DE ADMISION, HABILITACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 1- 2024-MPT-OEC-1, **ESTA OFERTA SI HA SIDO ADMITIDA.**

9. YOVERA TELLO WILLIAM ALFREDO



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Consofa de Selección
Consofa de Actos Preparatorios
Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30223
Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Nombre o razón social	YOVERA TELLO WILLIAM ALFREDO
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (9034668 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	20/03/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	Q

De lo cual se puede apreciar que se notificó al postor Yovera Tello William Alfredo, el acta N° 01 en la cual se consignó que debe subsanar el no haber presentado la propuesta foliada de acuerdo a lo requerido en las bases (página 51). Para lo cual, se le notificó el 20 de marzo del 2024, otorgándosele un plazo de 1 (un) día hábil para subsanar.

Por tanto, de la revisión del SEACE a la fecha de hoy 25 de marzo del 2024, se verifica que no se ha subsanado la información requerida.

Por lo que, al no haberse subsanado, **NO SE ADMITE LA OFERTA.**

DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Forma de Presentación	ADMITIDO/NO ADMITIDO
1	20612216747	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES EL PILAN JMN E.I.R.L.	18/03/2024	19:38:08	Electrónico	NO SUBSANO NO ADMITIDA
2	20602793291	INVERSIONES CQS E.I.R.L.	18/03/2024	04:43:34	Electrónico	NO ADMITIDA
3	20612216747	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES MILROSVIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/03/2024	19:24:58	Electrónico	NO SUBSANO NO ADMITIDA
4	20610633570	GR INVESTMENTS AND CONTRACTING E.I.R.L.	18/03/2024	19:32:25	Electrónico	SI SUBSANO ADMITIDA
5	20610744690	INVERSIONES SEVALU E.I.R.L	18/03/2024	16:17:49	Electrónico	NO SUBSANO NO ADMITIDA
6	20610676538	INVERSIONES SOPHIA DEL MILAGRO S.A.C.	18/03/2024	21:50:50	Electrónico	NO SUBSANO NO ADMITIDA
7	20544582314	INDUSTRIA'S ZUÑIGA DEL PERU S.A.C.	18/03/2024	19:32:25	Electrónico	SI SUBSANO ADMITIDA
8	20547939108	SERVICIOS DAIGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/03/2024	21:01:14	Electrónico	ADMITIDA
9	10166944274	YOVERA TELLO WILLIAM ALFREDO	18/03/2024	19:16:54	Electrónico	NO SUBSANO NO ADMITIDA



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES:

Subasta Inversa Electrónica No SIE-SIE-1-2024-MPT-OEC-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20610633570	GR INVESTMENTS AND CONTRACTING E.I.R.L.	2,448,000.00
2	20544582314	INDUSTRIA'S ZUÑIGA DEL PERU S.A.C.	2,495,300.00
3	20547939108	SERVICIOS DAIGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2,499,054.13

Estando al reporte generado, el Órgano Encargado de las Contrataciones verifica que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar han presentado la documentación requerida en las Bases. Siendo estos los siguientes: **GR INVESTMENTS AND CONTRACTING E.I.R.L.** (Primer Lugar), **INDUSTRIA'S ZUÑIGA DEL PERU S.A.C.** (segundo Lugar)

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Que, habiendo quedado más dos (2) ofertas válidas, y, de acuerdo al orden de prelación por el SEACE y estando habilitada su propuesta de la empresa **GR INVESTMENTS AND CONTRACTING E.I.R.L.**, (Primer Lugar) se le otorga la buena pro por el monto de **S/ 2,448,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES)**, por la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PANTBC POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro debe ser publicado en el SEACE, después de ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento por haberse presentado más de dos (2) ofertas, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el numeral 64.2 del artículo 64° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Sin otro asunto especial que tratar, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por Comité de Selección en pleno, siendo las 10:00 horas del mismo día.

.....
C.P.C. FRANCISCO SANJINEZ CALDERON
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



ACTA DE ADMISION, HABILITACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 1- 2024-MPT-OEC-1

ACTA N° 01-2024

En la ciudad de Tumbes, siendo las 9:30 horas del día 20 de marzo del 2024, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Tumbes, El Encargado de Contrataciones designado con MEMORANDO N° 404-2024-G.ADM-MPT, del 22 de febrero del 2024, encargado de conducir el procedimiento de selección de la Subasta inversa Electrónica N° 01-2024-MPT-EC-1, cuyo objeto de la convocatoria es para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PANTBC POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024** a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas electrónicas y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso:

Tal como lo estipula el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley 30225 de contrataciones del Estado; el encargado del procedimiento de selección es:

C.P.C. FRANCISCO SANJINEZ CALDERON	Dependencia	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
---------------------------------------	-------------	------------------------------------

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10166944274	YOVERA TELLO WILLIAM ALFREDO	2024-03-16 10:48:46.0	Válido
2	10407558095	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	2024-03-07 12:43:30.0	Válido
3	20484282154	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS SEÑOR CAUTIVO - TALANDRACAS, MONTE DE LOS PADRES	2024-03-10 10:20:13.0	Válido
4	20525790313	ASOCIACION CAMPESINA LA SIEMBRA DEL VALLE PRODUCTIVO	2024-03-10 10:17:32.0	No válido
5	20526206437	GARCIA RAMIREZ SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-03-07 15:18:34.0	Válido
6	20538186687	GRUPO TRANSCONTINENTAL & MONTENEGRO S.A.C.	2024-03-14 18:45:56.0	Válido
7	20544582314	INDUSTRIA'S ZUÑIGA DEL PERU S.A.C.	2024-03-07 19:36:11.0	Válido
8	20547939108	SERVICIOS DAIGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-03-18 20:56:10.0	Válido
9	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	2024-03-07 09:16:58.0	Válido
10	20601946816	SUMAQ FISH S.A.C.	2024-03-11 18:23:38.0	Válido
11	20602096808	CORPORACION BELTRAN ESPINOZA E.I.R.L. - COBELES E.I.R.L.	2024-03-07 11:50:28.0	Válido
12	20602793291	INVERSIONES CQS E.I.R.L.	2024-03-07 04:07:30.0	Válido

13	20602841872	ROCARVEL E.I.R.L.	2024-03-15 08:48:22.0	Válido
14	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	2024-03-08 18:20:31.0	Válido
15	20604827877	CORPORACION DE ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL PERU S.A.C.	2024-03-15 23:29:05.0	Válido
16	20604828415	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	2024-03-15 23:03:42.0	Válido
17	20605758739	PROVEEDORES ALIMENTOS PERÚ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PROALPE S.A.C.	2024-03-17 09:55:51.0	Válido
18	20607049913	COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY S.A.C.	2024-03-09 10:27:30.0	Válido
19	20607836222	DISTRIBUCION VENTAS Y SERVICIOS GENERALES JALMNI E.I.R.L.	2024-03-07 15:17:21.0	Válido
20	20610633570	GR INVESTMENTS AND CONTRACTING E.I.R.L.	2024-03-18 11:16:23.0	Válido
21	20610676538	INVERSIONES SOPHIA DEL MILAGRO S.A.C.	2024-03-17 06:43:34.0	Válido
22	20610744690	INVERSIONES SEVALU E.I.R.L.	2024-03-18 15:52:49.0	Válido
23	20611049251	MILAGROS GONZALES BECERRA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-03-14 08:30:20.0	Válido
24	20611049529	VENTAS Y SERVICIOS FRAXILA CORONEL DIAZ E.I.R.L.	2024-03-14 08:22:42.0	Válido
25	20611056100	CORPORACION CIEZA ALARCON HORFA E.I.R.L.	2024-03-14 08:28:09.0	Válido
26	20611323124	VRPC ALIMENTOS CORPORATIVOS E.I.R.L.	2024-03-08 09:48:50.0	Válido
27	20612216747	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES EL PILAN JMN E.I.R.L.	2024-03-14 08:17:30.0	Válido
28	20612218308	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES MILROSVIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-03-14 08:20:26.0	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SEACE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas en forma Electrónica:

← → ↻ prod1.seace.gob.pe/SeaceWeb-PRO/jspx/se/procesoseleccionficha/consultarBandejaProcedimientosSeleccionEntidad.iface ☆ ↓

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 1 PARTICIPANDO 2024

Número de Contratación: MP-2024-354

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Selección] Postor: RUC/Código: [Selección]

Estado de la propuesta: [Selección] Buscar Limpiar

[Regresar](#)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Matriz	Acciones
1	20602793291	INVERSIONES CQS E.I.R.L.	18/03/2024	04:43:34	20602793291	18/03/2024	04:44:53	Enviado	Valido		🔍 🗑️
2	20544582314	INDUSTRIA'S ZUÑIGA DEL PERU S.A.C.	18/03/2024	21:11:27	20544582314	18/03/2024	21:13:36	Enviado	Valido		🔍 🗑️
3	20612216747	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES EL PILAN JMN E.I.R.L.	18/03/2024	19:38:08	20612216747	18/03/2024	19:38:19	Enviado	Valido		🔍 🗑️
4	20612218308	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES MILROSVIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/03/2024	19:24:58	20612218308	18/03/2024	19:25:08	Enviado	Valido		🔍 🗑️
5	10166944274	YOVERA TELLO WILLIAM ALFREDO	18/03/2024	19:16:54	10166944274	18/03/2024	19:18:12	Enviado	Valido		🔍 🗑️
6	20610676538	INVERSIONES SOPHIA DEL MILAGRO S.A.C.	18/03/2024	21:50:50	20610676538	18/03/2024	21:51:15	Enviado	Valido		🔍 🗑️
7	20610633570	GR INVESTMENTS AND CONTRACTING E.I.R.L.	18/03/2024	19:32:25	20610633570	18/03/2024	19:32:38	Enviado	Valido		🔍 🗑️
8	20610744690	INVERSIONES SEVALU E.I.R.L.	18/03/2024	16:17:49	20610744690	18/03/2024	16:18:42	Enviado	Valido		🔍 🗑️
9	20547939108	SERVICIOS DAIGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/03/2024	21:01:14	20547939108	18/03/2024	21:01:48	Enviado	Valido		🔍 🗑️

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s) de 1 a 9. Página 1 / 1.

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley 1430225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Modificaciones de Supervisión

DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, si lo postores contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases y cumplen con el requerimiento técnico mínimo, lo cual se detalla a continuación

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Forma de Presentación	ESTADO DE LA OFERTA
1	20612216747	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES EL PILAN JMN E.I.R.L.	18/03/2024	19:38:08	Electrónico	OBSERVADO (*)
2	20602793291	INVERSIONES CQS E.I.R.L.	18/03/2024	04:43:34	Electrónico	NO SE ADMITE
3	20612216747	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES MILROSVIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/03/2024	19:24:58	Electrónico	OBSERVADO (*)
4	20610633570	GR INVESTMENTS AND CONTRACTING E.I.R.L.	18/03/2024	19:32:25	Electrónico	OBSERVADO (*)
5	20610744690	INVERSIONES SEVALU E.I.R.L	18/03/2024	16:17:49	Electrónico	OBSERVADO (*)
6	20610676538	INVERSIONES SOPHIA DEL MILAGRO S.A.C.	18/03/2024	21:50:50	Electrónico	OBSERVADO (*)
7	20544582314	INDUSTRIA'S ZUÑIGA DEL PERU S.A.C.	18/03/2024	19:32:25	Electrónico	OBSERVADO (*)
8	20547939108	SERVICIOS DAIGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/03/2024	21:01:14	Electrónico	ADMITIDA
9	10166944274	YOVERA TELLO WILLIAM ALFREDO	18/03/2024	19:16:54	Electrónico	OBSERVADO (*)

(*) Es materia de subsanación de conformidad al el Artículo 60. **Subsanación de las ofertas, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas vinculantes**

1.- COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES EL PILAN JMN E.I.R.L.

Se verifica en el SEACE, el registro de un archivo electrónico que contiene la documentación solicitada de acuerdo a las bases del procedimiento de selección, la oferta del postor si cumple con la presentación de documentación obligatoria establecidas en el **Capítulo II** de las bases. Sin embargo, respecto a los requisitos de habilitación del **capítulo IV**, de las bases, respecto de los **DOCUMENTOS DE HABILITACION DE MENESTRAS: 1) QUINUA GRADO 1, 2) FRIJOL BAYO CALIDAD 2 - SUPERIOR Y 3) LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR**), se aprecia que la autorización sanitaria de establecimiento emitido por SENASA, N° 000054-MINAGRI-SENASA-PIURA, no se visualiza en su totalidad, por tanto, siendo un documento emitido por una entidad pública es materia de subsanación

Por tanto, de acuerdo a lo antes indicado la oferta de **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES EL PILAN JMN E.I.R.L se solicita subsanación**

2.- INVERSIONES CQS E.I.R.L.

Se verifica en el SEACE, el registro de un archivo electrónico que contiene la documentación solicitada de acuerdo a las bases del procedimiento de selección, la oferta del postor si cumple con la presentación de documentación obligatoria establecidas en el **Capítulo II** de las bases. Sin embargo, respecto a los requisitos de habilitación del capítulo IV, de las bases, la oferta del postor cumple parcialmente con la presentación de documentación, toda vez que respecto al producto **CONSERVAS ENTERO DE JUREL EN ACEITE Y SAL** de folio 47-49 de la oferta presenta **PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS N° PTH-0853-2021-SANIPES**, se indica lo siguiente:



PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

N° PTH-0853-2021-SANIPES

EMITIDO A:	EXPEDIENTE:103052021(048.18.HS.P)
RAZÓN SOCIAL: PESQUERA CONSERVAS DE CHIMBOTE – LA CHIMBOTANA S.A.C.	
DIRECCIÓN LEGAL: LOS CIPRECES MZ. U LT. 2, DISTRITO NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	
REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN CESAR PALMA DE LA CRUZ	
INFRAESTRUCTURA: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CONSERVAS	
LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 498-2008-PRODUCE/DGEPP.	
DIRECCIÓN: AVENIDA LOS PESCADORES LOTES 9, 10, 11, 12 Y 13 DE LA MANZANA D, LOTIZACION ZONA INDUSTRIAL GRAN TRAPECIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	

Sin embargo, de la revisión de la página web de SANIPES a efectos de verificar la veracidad y vigencia de dicho documento, se obtiene lo siguiente:

Búsqueda de Plantas Habilitadas

Infraestructura:

Código de Habilitación:

Buscar **Exportar Excel**

Infraestructura: PESQUERA CONSERVAS DE CHIMBOTE-LA CHIMBOTANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 Código de Habilitación: P186-CHI-PSCN
 Actividad: PLANTAS DE CONSERVAS
 Ubicación: Avenida Los Pescadores Mz.D Lt. 5 1A - Zona Industrial
 Ver Listado de Protocolos: [Descargar](#)

Inicio **1** Último

Asimismo, se puede apreciar lo siguiente:

Búsqueda de Plantas Habilitadas

Infraestructura:

Código de Habilitación:

Buscar **Exportar Excel**

Infraestructura: PESQUERA CONSERVAS DE CHIMBOTE-LA CHIMBOTANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 Código de Habilitación: P186-CHI-PSCN
 Actividad: PLANTAS DE CONSERVAS
 Ubicación: Avenida Los Pescadores Mz.D Lt. 5 1A - Zona Industrial
 Ver Listado de Protocolos: [Descargar](#)

Inicio **1** Último

Lista de Protocolos

Protocolo: PTH-127-2023-SANIPES
Protocolo: 23/01/2023
Protocolo: PTH-0853-2021-SANIPES
Protocolo: 14/06/2021
Protocolo: PTH-032-18-SANIPES
Protocolo: 03/10/2018

Salir

De lo cual se aprecia la existencia del PTH-127-2023-SANIPES de fecha 23 de enero del 2023, y en el cual dentro de su contenido indica lo siguiente:

OBSERVACIONES:

La habilitación sanitaria de la planta de procesamiento de conservas está sujeta a fiscalización sanitaria por parte del SANIPES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE.

El presente protocolo está sujeto a la condición de la licencia de operación.

Cabe la revocación del presente protocolo, cuando sobrevenga cualquiera de los presupuestos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que correspondan, establecidas en la misma ley.

El presente Protocolo N° PTH-127-2023-SANIPES deja sin efecto el Protocolo N° PTH-0853-2021-SANIPES del 15.06.2021

Lima, 23 de enero de 2023



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ALCÁZAR, Arthur
Juan FAU 20585429658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2023 14:22:25-0500



Firmado digitalmente por:
BARRENECHEA CURO Jessica
Susan FAU 20585429658 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/01/2023 18:02:36-0500



E7798F0EC7F3

1 de 3

De lo cual, se puede apreciar que, en la parte final del documento, antes de la fecha se indica que: **“el presente protocolo N° PTH-127-2023-SANIPES deja sin efecto el Protocolo N° PTH-0853-2021-SANIPES del 15 de junio del 2021”**, por lo que se habría presentado en la oferta un documento no válido.

Asimismo, el Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Almacén de productos Pesqueros y Acuícolas N° PTH-1933-2019-SANIPES, presentado en la oferta en el folio 50, se indica lo siguiente:



PERÚ Ministerio de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

PROTOKOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA DE ALMACÉN DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

N° PTH-1933-2019-SANIPES

EMITIDO A:	EXPEDIENTE: 260582019
RAZÓN SOCIAL: ECOINDUSTRIAS EL INKA S.A.C.	
DIRECCIÓN LEGAL: JR. IQUITOS MZ V2 LT. 5 MIRAFLORES ALTO, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH	
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE RICAR CALDERON ALAYO	
INFRAESTRUCTURA: ALMACEN DE CONSERVAS	
LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO: N° 0001-2019 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	
DIRECCIÓN: P. J. MIRAFLORES ALTO MZ. V2 LT. 5, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH.	

Dicho documento no guarda relación con la razón social de la empresa a la cual se está considerando en los protocolos de habilitación sanitaria de planta y de registro sanitario, ambos emitidos por SANIPES, puesto que el protocolo N° PTH-1933-2019-SANIPES corresponde a la empresa ECOINDUSTRIAS EL INKA S.A.C., mientras que los otros protocolos presentados en la oferta corresponden a la empresa PESQUERA CONSERVAS DE CHIMBOTE – LA CHIMBOTANA S.A.C.

Al respecto se debe tener en cuenta que, en diversas resoluciones el tribunal de contrataciones del estado (**RESOLUCIÓN N° 1303-2018-TCE-S4, RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4, ENTRE OTRAS**) han establecido “que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad, lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimado, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar lo expuesto en las bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

Asimismo de acuerdo a la Opinión N° 087-2018 DTN, se precisa que "...Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación el precio total, precios unitarios, y/o sub totales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle – entre otros aspectos esenciales- de lo ofertado; es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o congruencia respecto de alcance de la misma". Por lo que al no poderse verificar el contenido total del documento, no se estaría ante un documento pasible de subsanación

Por tanto, de acuerdo a lo antes indicado la oferta de **INVERSIONES CQS E.I.R.L.** No se admite la oferta.

3.- COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES MILROSVIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Se verifica en el SEACE, el registro de un archivo electrónico que contiene la documentación solicitada de acuerdo a las bases del procedimiento de selección, la oferta del postor si cumple con la presentación de documentación obligatoria establecidas en el **Capítulo II** de las bases, asimismo respecto a los requisitos de habilitación del capítulo IV de las base, la empresa SI cumple con la documentación de los documentos de habilitación. Sin embargo, de conformidad a la página 51 de las bases se indica lo siguiente:

IMPORTANTE

Respecto a la documentación a presentar en la propuesta de habilitación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Todas las hojas remitidas, deberán ser legibles y en idioma castellano, sin borrones ni enmendaduras y llevarán el sello y la rúbrica del representante legal del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja llevará la firma del Representante legal del postor.

51

De lo cual se aprecia que, el requisito en las bases es de que las hojas remitidas de la presentación de la propuesta, deben ser foliadas correlativamente empezando por el número uno. Por lo que, de acuerdo a la Opinión N° 087-2018 DTN, se precisa que "...Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación el precio total, precios unitarios, y/o sub totales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle – entre otros aspectos esenciales- de lo ofertado; es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o congruencia respecto de alcance de la misma". Por lo que, al no haberse presentado la propuesta foliada, y que esta observación no desvirtúa el contenido de la oferta, se debe proceder a notificar al postor respecto de esta observación a efectos que en el plazo que corresponda efectúe la subsanación pertinente.



4.- GR INVESTMENTS AND CONTRACTING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Se verifica en el SEACE, el registro de un archivo electrónico que contiene la documentación solicitada de acuerdo a las bases del procedimiento de selección, la oferta del postor si cumple con la presentación de documentación obligatoria establecidas en el **Capítulo II** de las bases, asimismo respecto a los requisitos de habilitación del capítulo IV de las base, la empresa SI cumple con la documentación de los documentos de habilitación. Sin embargo, de conformidad a la página 51 de las bases se indica lo siguiente:

IMPORTANTE

Respecto a la documentación a presentar en la propuesta de habilitación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Todas las hojas remitidas, deberán ser legibles y en idioma castellano, sin borrones ni enmendaduras y llevarán el sello y la rúbrica del representante legal del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja llevará la firma del Representante legal del postor.

51

De lo cual se aprecia que, el requisito en las bases es de que las hojas remitidas de la presentación de la propuesta, deben ser foliadas correlativamente empezando por el número uno. Por lo que, de acuerdo a la Opinión N° 087-2018 DTN, se precisa que "...Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación el precio total, precios unitarios, y/o sub totales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle – entre otros aspectos esenciales- de lo ofertado; es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o congruencia respecto de alcance de la misma". Por lo que, al no haberse presentado la propuesta foliada, y que esta observación no desvirtúa el contenido de la oferta, se debe proceder a notificar al postor respecto de esta observación a efectos que en el plazo que corresponda efectúe la subsanación pertinente.

5.- INVERSIONES SEVALU E.I.R.L,

Se verifica en el SEACE, el registro de un archivo electrónico que contiene la documentación solicitada de acuerdo a las bases del procedimiento de selección, la oferta del postor si cumple con la presentación de documentación obligatoria establecidas en el **Capítulo II** de las bases, Sin embargo, respecto a los requisitos de habilitación del capítulo IV, de las bases, la oferta del postor cumple parcialmente con la presentación de documentación, de conformidad a la página 51 de las bases se indica lo siguiente

IMPORTANTE

Respecto a la documentación a presentar en la propuesta de habilitación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Todas las hojas remitidas, deberán ser legibles y en idioma castellano, sin borrones ni enmendaduras y llevarán el sello y la rúbrica del representante legal del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja llevará la firma del Representante legal del postor.

51

De lo cual se aprecia que, el requisito en las bases es de que las hojas remitidas de la presentación de la propuesta, deben ser foliadas correlativamente empezando por el número uno. Por lo que, de acuerdo a la Opinión N° 087-2018 DTN, se precisa que "...Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación el precio total, precios unitarios, y/o sub totales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle – entre otros aspectos esenciales- de lo ofertado; es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o congruencia respecto de alcance de la misma" . Por lo que, al no haberse presentado la propuesta foliada, y que esta observación no desvirtúa el contenido de la oferta, se debe proceder a notificar al postor respecto de esta observación a efectos que en el plazo que corresponda efectúe la subsanación pertinente.

Asimismo, se aprecia que el documento PLAN HACCP respecto del producto ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, la Resolución Directoral N° 7280-2021 /DCEA/DIGESA/SA, tiene fecha de emisión 24 noviembre del 2021, asimismo se indica en la mencionada resolución artículo segundo, que la vigencia será por dos años, por lo que a la fecha de presentación de la oferta no estaría vigente dicho documento.

Por tanto, al ser un documento emitido por una entidad publica es materia de subsanación.

6.- INVERSIONES SOPHIA DEL MILAGRO S.A.C.

Se verifica en el SEACE, el registro de un archivo electrónico que contiene la documentación solicitada de acuerdo a las bases del procedimiento de selección, la oferta del postor si cumple con la presentación de documentación obligatoria establecidas en el **Capítulo II** de las bases, Sin embargo, respecto a los requisitos de habilitación del capítulo IV, de las bases, la oferta del postor cumple parcialmente con la presentación de documentación, de conformidad a la página 51 de las bases se indica lo siguiente:

IMPORTANTE

Respecto a la documentación a presentar en la propuesta de habilitación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Todas las hojas remitidas, deberán ser legibles y en idioma castellano, sin borrones ni enmendaduras y llevarán el sello y la rúbrica del representante legal del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja llevará la firma del Representante legal del postor.

51

De lo cual se aprecia que, el requisito en las bases es de que las hojas remitidas de la presentación de la propuesta, deben ser foliadas correlativamente empezando por el número uno. Por lo que, de acuerdo a la Opinión N° 087-2018 DTN, se precisa que "...Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación el precio total, precios unitarios, y/o sub totales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle – entre otros aspectos esenciales- de lo ofertado; es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o congruencia respecto de alcance de la misma". Por lo que, al no haberse presentado la propuesta foliada, y que esta observación no desvirtúa el contenido de la oferta, se debe proceder a notificar al postor respecto de esta observación a efectos que en el plazo que corresponda efectúe la subsanación pertinente.

Asimismo, se aprecia que el documento PLAN HACCP respecto del producto ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, la Resolución Directoral N° 7280-2021 /DCEA/DIGESA/SA, tiene fecha de emisión 24 noviembre del 2021, asimismo se indica en la mencionada resolución artículo segundo, que la vigencia será por dos años, por lo que a la fecha de presentación de la oferta no estaría vigente dicho documento.

Por tanto, al ser un documento emitido por una entidad pública es materia de subsanación.

7.- INDUSTRIA'S ZUÑIGA DEL PERU S.A.C.

Se verifica en el SEACE, el registro de un archivo electrónico que contiene la documentación solicitada de acuerdo a las bases del procedimiento de selección, la oferta del postor si cumple con la presentación de documentación obligatoria establecidas en el **Capítulo II** de las bases, Sin embargo, respecto a los requisitos de habilitación del capítulo IV, de las bases, la oferta del postor cumple parcialmente con la presentación de documentación, de conformidad a la página 51 de las bases se indica lo siguiente:

IMPORTANTE

Respecto a la documentación a presentar en la propuesta de habilitación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Todas las hojas remitidas, deberán ser legibles y en idioma castellano, sin borrones ni enmendaduras y llevarán el sello y la rúbrica del representante legal del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja llevará la firma del Representante legal del postor.

Asimismo, se aprecia que la vigencia poder presentada en la oferta indica que el representante legal de la empresa **INDUSTRIA'S ZUÑIGA DEL PERU S.A.C. es el señor MONTENEGRO TORRES JAVIER AMBROCIO, sim embargo la ficha RUC el registro SUNAT,** indica que el representante legal es MONTENEGRO TORRES JAVIER AMBROCIO, así también los anexos de declaraciones juradas, de acuerdo a esto, se puede apreciar que existe un error en el apellido paterno del representante legal. (MONTENEGRO), toda vez que existe la diferenciación con la letra M y N en la escritura, lo cual es materia de subsanación del documento vigencia poder.

8.- SERVICIOS DAIGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Se verifica en el SEACE, el registro de un archivo electrónico que contiene la documentación solicitada de acuerdo a las bases del procedimiento de selección, la oferta del postor si cumple con la presentación de documentación obligatoria establecidas en el **Capítulo II** de las bases. Asimismo cumple respecto a los requisitos de habilitación del capítulo IV, de las bases, por tanto dicha oferta es Admitida.

9.- YOVERA TELLO WILLIAM ALFREDO

Se verifica en el SEACE, el registro de un archivo electrónico que contiene la documentación solicitada de acuerdo a las bases del procedimiento de selección, la oferta del postor si cumple con la presentación de documentación obligatoria establecidas en el **Capítulo II** de las bases, Sin embargo, respecto a los requisitos de habilitación del capítulo IV, de las bases, la oferta del postor cumple parcialmente con la presentación de documentación, de conformidad a la página 51 de las bases se indica lo siguiente:

IMPORTANTE

Respecto a la documentación a presentar en la propuesta de habilitación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Todas las hojas remitidas, deberán ser legibles y en idioma castellano, sin borrones ni enmendaduras y llevarán el sello y la rúbrica del representante legal del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja llevará la firma del Representante legal del postor.

51

De lo cual se aprecia que, el requisito en las bases es de que las hojas remitidas de la presentación de la propuesta, deben ser foliadas correlativamente empezando por el número uno. Por lo que, de acuerdo a la Opinión N° 087-2018 DTN, se precisa que "...Adicionalmente a lo señalado, deberá verificarse que dicho error no produzca una variación el precio total, precios unitarios, y/o sub totales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle – entre otros aspectos esenciales- de lo ofertado; es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o congruencia respecto de alcance de la misma". Por lo que, al no haberse presentado la propuesta foliada y con el sello del representado legal, y que esta observación no desvirtúa el contenido de la oferta, se debe proceder a notificar al postor respecto de esta observación a efectos que en el plazo que corresponda efectúe la subsanación pertinente.

Que, el Artículo 60. Subsanación de las ofertas, se establece:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Asimismo, las bases estándar, en el numeral 1.8 de la sección general señala: Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro. (...)

Que, la solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

Sin otro asunto especial que tratar, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por Comité de Selección en pleno, siendo las 10:30 horas del mismo día.



.....
C.P.C. FRANCISCO SANJÍNEZ CALDERON

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES